ESTADO No. 041

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 17 de marzo de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTORIZACION TEMPORAL	PAR-16551	**CONSORCIO QUIVA**	19	12/03/2014	AUTO GCM No 000404	REQUERIR al **CONSORCIO QUIVA, por intermedio de su representante Legal señor JOSE IGNACIO QUINTERO CORZO,** o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue un nuevo plano atendiendo que se ajuste al polígono radicado en el sistema CMC, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal**.**
AUTORIZACION TEMPORAL	PAT-16381	**CONSECIONARIO LOBOGUERRERO BUGA S.A.S.**	115	12/03/2014	AUTO GCM No 000405	REQUERIR AL **CONSECIONARIO LOBOGUERRERO BUGA S.A.S.,** para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si acepta el área susceptible de contratar producto del recorte mencionado. Así mismo dentro del máximo autorizado indique la cantidad máxima de material a ser explotadlo en el área que desee aceptar, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	NBS-10191	**CONSORCIO METROCORREDORES 3**	49	12/03/2014	AUTO GCM No 000409	REQUERIR AL **CONSORCIO METROCORREDORES 3, a través de su representante legal, Sra., PAOLA FERNANDEZ SOLARTE ENRIQUEZ,** o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos(2) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, aclare mediante certificación expedida por la Entidad Publica contratante, el termino de duración de la obra **ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTION SOCIAL,PREDIAL AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO " CORREDOR DEL SUR Y MARGINAL DE LA SELVA"** ,so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.

AUTORIZACION TEMPORAL	PAR-16321	**IDA INGENIERIA S.A.S.**	23	12/03/2014	AUTO GCM No 000406	REQUERIR A LA SOCIEDAD **IDA INGENIERIA S.A.S.**, por intermedio de su representante legal señor **DANIEL ALEJANDRO ENGATIVA RODRIGUEZ** o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un(1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si acepta el área libre susceptible de contratar producto del recorte mencionado. Así mismo dentro del máximo autorizado indique la cantidad máxima de material a ser explotado en cada una de las áreas que desee aceptar, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. Informar a la sociedad IDA INGENIERIA S.A.S., que deberá hacer el trámite de la consulta previa establecido en la Ley 21 de 1991 y el Decreto Reglamentario 1320 de 1998 ante la autoridad ambiental competente para el desarrollo de sus actividades mineras.
AUTORIZACION TEMPORAL	NEF-16311	**EDUARDO PEDRAZA RINALDY**	64-65	12/03/2014	AUTO GCM No 000408	REQUERIR al señor **EDUARDO PEDRAZA RINALDY,**para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, alleguen constancia expedida por la entidad pública para la cual fue contratada la obra, en la cual se demuestre la ampliación de la ejecución de la obra y se especifique el volumen de material a extraer en cada una de las áreas aceptadas, el trayecto de la obra y la duración de los trabajos indicando fecha de inicio y fecha de finalización, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. REQUERIR al señor **EDUARDO PEDRAZA RINALDY**,para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifiesten por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal**.**
AUTORIZACION TEMPORAL	S-0605	**CONSORCIO VIAL DE SANTANDER**	35-36	12/03/2014	AUTO GCM No 000407	REQUERIR al **CONSORCIO VIAL DE SANTANDER, por intermedio de su representante legal señor ALVAROROBERTO ORDOÑEZ CARDOZO**, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue constancia expedida por la entidad pública para la cual fue contratada la obra, en la cual se demuestre la ampliación de la ejecución de la obra y se especifique el volumen de material a extraer el trayecto de la obra y la duración de los trabajos indicando fecha de inicio y fecha de finalización, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. REQUERIR al **CONSORCIO VIAL DE SANTANDER, por intermedio de su representante legal señor ALVAROROBERTO ORDOÑEZ CARDOZO**, o quien haga sus veces, para

						que anexe a la solicitud de contrato, fotocopia de la cedula de representante legal de consorcio y para que haga el tramite respectivo ante la autoridad competente para el desarrollo de sus actividades mineras.
CONTRATO DE CONCESION	HKL-11192X	**OLGA CECILIA BALLESTEROS VASQUEZ**	124-125	10/03/2014	AUTO GSC-ZC No 288	En consecuencia de lo anterior y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013, 483 de 27 de mayo de 2013 y 0845 de 20 de diciembre de 2013 se procede a: Aprobar el pago por valor de Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Pesos M/CTE ($34.355), correspondiente a la obligación de canon superficiario para el Primer año de la etapa de Construcción y Montaje, tal y como lo estipula el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC- ZC- 653 del26 de diciembre de 2013. Aprobar los Formatos Básicos Mineros - FBM, semestrales y anuales 2010, 2011, 2012 y semestral 2013, conforme a lo expuesto el numeral 2.2 del Concepto Técnico GSC - ZC - 653 del 26 de diciembre de 2013. Aprobar la póliza Minero Ambiental No. 300024803 allegadas por la titular del Contrato de Concesión No. HKL-11192X, amparando el primer año de la etapa de construcción y montaje por un valor asegurado de CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 400.000), tal y como lo estipula el numeral 2.4 del Concepto Técnico GSC - ZC - 653 del 26 de diciembre de 2013. Mediante el Concepto Técnico GSC-ZC-653 de 26 de diciembre de 2013, se tiene que la titular se encuentra al día en las obligaciones contractuales derivadas del contrato de concesión; por lo tanto, y toda vez que no existe impedimento de orden legal, es del caso proceder con la aceptación de la renuncia que se llevará a cabo por medio de acto administrativo, al contrato de concesión No. HKL-11192X, presentada el día 18 de Octubre de 2013, a través del radicado No. 20135000362482 . De conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado del Concepto Técnico GSC - ZC - 653 del 26 de diciembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	IH2-16452X	**JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO**	120-122	10/03/2014	AUTO GSC-ZC No 289	En consecuencia de lo anterior y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las Resoluciones 206 del22 de marzo de 2013, 298 del30 de abril de 2013, 483 de 27 de mayo de 2013 y 0845 de 20 de diciembre de 2013, se procede a:

						Aprobar el pago correspondiente al canon superficiario de la PRIMERA anualidad de la etapa de construcción y montaje, por un valor de CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($413.566), de acuerdo con lo indicado en el numeral2.1 del Concepto Técnico GSC-ZC-607 del16 de diciembre de 2013. **Aprobar** los Formatos Básicos Mineros - FBM, semestrales y anuales de los años 2009, 201O, 2011, 2012 y semestral2013, conforme a lo expuesto el numeral 2.2 del Concepto Técnico GSC-ZC-607 del16 de diciembre de 2013. **Aprobar** el pago por concepto de Visita de Inspección técnica de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, por un valor de $ 458.159.oo (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE), de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.6 del Concepto Técnico GSC-ZC-607 del 16 de diciembre de 2013. Mediante el Concepto Técnico GSC-ZC-607 de 16 de diciembre de 2013, se tiene que la titular se encuentra al día en las obligaciones contractuales derivadas del contrato de concesión ; por lo tanto, y toda vez que no existe impedimento de orden legal, es del caso proceder con la aceptación de la renuncia que se llevará a cabo por medio de acto administrativo , al contrato de concesión No. IH2-16452X, presentada el día 25 de Noviembre de 2013, a través del radicado No. 20135000404182 . De conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado del Concepto Técnico GSC ZC-607 del16 de diciembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	IK9-16053	**CONCRETOS ARGOS S.A.**	194-195	10/03/2014	AUTO GSC-ZC No 287	En consecuencia de lo anterior y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013, 483 de 27 de mayo de 2013 y 0845 de 20 de diciembre de 2013 se procede a: **Aprobar** el Formato Básico Minero - FBM, semestral 2013, conforme a lo expuesto el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC- ZC- 647 del 23 de diciembre de 2013. Mediante el Concepto Técnico GSC- ZC No. 647 del 23 de diciembre de 2013, se tiene que la titular se encuentra al día en las obligaciones contractuales derivadas del contrato de concesión; por lo tanto, y toda vez que no existe impedimento de orden

						legal, es del caso proceder con la aceptación de la renuncia que se llevará a cabo por medio de acto administrativo, al contrato de concesión No. IK9-16053, presentada el día 22 de Octubre de 2013, a través del radicado No20135000366972. De conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado del Concepto Técnico GSC - ZC - 647 del 23 de diciembre de 2013.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy**, 17 de marzo de 2014,** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

Elaboró: Julieth Ximena Gonzalez Celis- Marcela Ortiz